



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00018408-6/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS PARA FIRMA DIGITAL (TOKEN)*" y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, que tiene por objeto la adquisición de dispositivos criptográficos para firma digital (token) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de dólares estadounidenses noventa mil (U\$S 90.000.-) (v. Nota 2F DGIyT 450/23 y Adjunto 83647/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 90197/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 117100/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0014-LPU23*" (v. Memo DGCC 1732/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 93886/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12257/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, vinculado como Adjunto 117100/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0014- LPU23, cuyo objeto es la adquisición de dispositivos criptográficos para firma digital (token) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses noventa mil (U\$S 90.000.-), para el día 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU23, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020, 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 117100/23, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0014-LPU23, cuyo objeto la adquisición de dispositivos criptográficos para firma digital (token) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses noventa mil (U\$S 90.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0014-LPU23, de etapa única, para la adquisición de dispositivos criptográficos para firma digital (token) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0014-LPU23, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0014-LPU23, a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Fabian Leonardi y Matías Vazquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

